



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 2 de abril de 1975

Núm. 74

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.011

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Jesús Frago Cañal la instalación y funcionamiento de taller restauración tapicería sito en calle Florián Rey, 6, con dos motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.012

Ha solicitado don Cipriano Gordo Ramacha la instalación y funcionamiento de taller carpintería mecánica sito en calle Nuestra Señora del Saliz, 49, con un motor de 1,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.013

Ha solicitado don Emilio Serrano Olmos la instalación y funcionamiento de taller reparación mecánica del automóvil sito en calle Antonio Vico, 4, con cinco motores de 4,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.014

Ha solicitado don José Burgaz Cortés la instalación y funcionamiento de ampliación lavandería de ropa sito en calle Boente, 12, con siete motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.015

Ha solicitado don Rafael Kindelán ("Campsa") la instalación y funcionamiento de dos tanques de gasolina con una capacidad de 20.000 litros cada uno, con aparato surtidor, sito en calle Doctor Horno Alcorta, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.016

Ha solicitado don Isidoro Pérez Santander la instalación y funcionamiento de taller reparación de auto-

móviles sito en calle Portugal, 19-21, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.017

Ha solicitado don Luis Serrano Laguardia la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería sito en calle Cáceres, 4, con siete motores de 15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.018

Ha solicitado don Santiago Collado Andrés la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería y reparación automóviles sito en calle La Sagrada, barrio de Monzalbarba, con cinco motores de 4,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.019

Ha solicitado don Julián-Jesús Mor-te Cetina la instalación y funcionamiento de taller reparación de vehículos sito en calle Carmen, 26 duplicado, con dos motores de 0,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.020

Ha solicitado don Francisco Nuevo Gimeno la instalación y funcionamiento de taller auxillar de calzado sito en calle Terminillo, 10, con tres motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.021

Ha solicitado don Angel Castejón Burriel la instalación y funcionamiento de obrador de confitería-pastelería sito en calle Fueros del Trabajo, 14, con cinco motores de 5,85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.022

Ha solicitado don Antonio Rovito Cutillas la instalación y funcionamiento de ampliación taller auxillar de calzado sito en calle Pedro el Católico, 12, con diez motores de 11 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.023

Ha solicitado don Manuel Villalón Trol la instalación y funcionamiento de taller reparación tapicería de automóviles sito en calle Madre Sacramento, 47, con dos motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.024

Ha solicitado don Luis Gonzalo Moreno la instalación y funcionamiento de taller conservación, instalación y reparación ascensores sito en calle Ceta, 66, con tres motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.538

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Unión Explosivos Río Tinto", S. A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de las del río Zadorra, en término municipal de Vitoria (Alava), con destino a abastecimiento para usos industriales de una fábrica de plásticos en Gomecha (Guipúzcoa) y un polígono industrial de Jándiz, sito en término municipal de Vitoria, (Alava), así como asimismo la ocupación de terrenos de dominio público, así como la oportuna modificación de las servidumbres legales de las caídas.

El efecto presenta el titulado proyecto de captación de agua del río Zadorra, suscrito en octubre de 1974 por el Ingeniero de Caminos don Alberto Fernández, en el que se justifica un caudal de 50 metros cúbicos hora, de los que 40 metros cúbicos hora se arrojan al río, lo que significa un consumo real de 10 metros cúbicos hora equivalente a 2,8 litros por segundo de caudal continuo.

La obra de toma se ubica en la margen izquierda del río Zadorra, a unos 200 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Esquivel, y consiste en un canal de captación de 1 metro de anchura y unos 5 metros de longitud, que recoge las aguas hasta un pozo de bombeo sobre el que se sitúa la caseta de transformadores, en cuyo interior se instalan dos grupos electrobombas iguales (de reserva) de 10 CV de potencia cada uno para elevar 50 metros cúbicos hora, a través de tubería de impulsión de 250 milímetros de diámetro y 2.208 metros de longitud, hasta un depósito de acumulación de hormigón armado y 500 metros cúbicos de capacidad, sito en cota dominante dentro de la factoría.

La tubería de conducción en su tramo cruza el ferrocarril de Madrid aprovechando el pontón sobre el arroyo Esquivel, diversos arroyos, calzadas actuales y futuras y caminos. En los planos y pliegos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición presentar por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, y las Alcaldías correspondientes en el término, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en

el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de marzo de 1975. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.536

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria

SECCION DE MINAS

Por "Exmin", S. L., vecina de Calatayud, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 140 cuadrículas para mina de cuarzo, caolín y arena silíceas, nombrada "Soria", número 1.056, sita en términos de Sauquillo de Alcázar, Reznos, La Quiñonería, Peñalcázar, La Alameda y Carabantes, de Soria, y Bijuesca y Berdejo, de Zaragoza, parajes llamados "El Collarizo y otros".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 1° 39' 40" con el paralelo 41° 35' 20".

1.ª estaca, meridiano 1° 41' con paralelo 41° 35' 20".

2.ª estaca, meridiano 1° 41' con paralelo 41° 35'.

3.ª estaca, meridiano 1° 41' 20" con paralelo 41° 35'.

4.ª estaca, meridiano 1° 41' 20" con paralelo 41° 35' 40".

5.ª estaca, meridiano 1° 41' con paralelo 41° 35' 40".

6.ª estaca, meridiano 1° 41' con paralelo 41° 36'.

7.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 36'.

8.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 36' 20".

9.ª estaca, meridiano 1° 38' 40" con paralelo 41° 36' 20".

10.ª estaca, meridiano 1° 38' 40" con paralelo 41° 36' 40".

11.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 36' 40".

12.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 36'.

13.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 36'.

14.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 35' 40".

15.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 35' 40".

16.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 34' 20".

17.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 34' 20".

18.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 34' 40".

19.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 34' 40".

20.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 35'.

21.ª estaca, meridiano 1° 37' 20" con paralelo 41° 35'.

22.ª estaca, meridiano 1° 37' 20" con paralelo 41° 35' 40".

23.ª estaca, meridiano 1° 37' con paralelo 41° 35' 40".

24.ª estaca, meridiano 1° 37' con paralelo 41° 36'.

25.ª estaca, meridiano 1° 36' con paralelo 41° 36'.

26.ª estaca, meridiano 1° 36' con paralelo 41° 35' 40".

27.ª estaca, meridiano 1° 36' 20" con paralelo 41° 35' 40".

28.ª estaca, meridiano 1° 36' 20" con paralelo 41° 35' 20".

29.ª estaca, meridiano 1° 36' 40" con paralelo 41° 35' 20".

30.ª estaca, meridiano 1° 36' 40" con paralelo 41° 34' 40".

31.ª estaca, meridiano 1° 37' 20" con paralelo 41° 34' 40".

32.ª estaca, meridiano 1° 37' 20" con paralelo 41° 34' 20".

33.ª estaca, meridiano 1° 37' 40" con paralelo 41° 34' 20".

34.ª estaca, meridiano 1° 37' 40" con paralelo 41° 34'.

35.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 34'.

36.ª estaca, meridiano 1° 38' con paralelo 41° 32' 20".

37.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 32' 20".

38.ª estaca, meridiano 1° 38' 20" con paralelo 41° 32'.

39.ª estaca, meridiano 1° 38' 40" con paralelo 41° 32'.

40.ª estaca, meridiano 1° 38' 40" con paralelo 41° 31' 40".

41.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 31' 40".

42.ª estaca, meridiano 1° 39' con paralelo 41° 31'.

43.ª estaca, meridiano 1° 39' 20" con paralelo 41° 31'.

44.ª estaca, meridiano 1° 39' 20" con paralelo 41° 30' 40".

45.ª estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 30' 40".

46.ª estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 30' 20".

47.ª estaca, meridiano 1° 40' 40" con paralelo 41° 30' 20".

48.ª estaca, meridiano 1° 40' 40" con paralelo 41° 31' 20".

49.ª estaca, meridiano 1° 40' 20" con paralelo 41° 31' 20".

50.ª estaca, meridiano 1° 40' 20" con paralelo 41° 31' 40".

51.^a estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 31' 40".

52.^a estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 32'.

53.^a estaca, meridiano 1° 39' 40" con paralelo 41° 32'.

54.^a estaca, meridiano 1° 39' 40" con paralelo 41° 32' 20".

55.^a estaca, meridiano 1° 39' 20" con paralelo 41° 32' 20".

56.^a estaca, meridiano 1° 39' 20" con paralelo 41° 33'.

57.^a estaca, meridiano 1° 42' 20" con paralelo 41° 33'.

58.^a estaca, meridiano 1° 42' 20" con paralelo 41° 32' 20".

59.^a estaca, meridiano 1° 42' 40" con paralelo 41° 32' 20".

60.^a estaca, meridiano 1° 42' 40" con paralelo 41° 32'.

61.^a estaca, meridiano 1° 43' 20" con paralelo 41° 32'.

62.^a estaca, meridiano 1° 43' 20" con paralelo 41° 32' 40".

63.^a estaca, meridiano 1° 43' con paralelo 41° 32' 40".

64.^a estaca, meridiano 1° 43' con paralelo 41° 33' 40".

65.^a estaca, meridiano 1° 42' 40" con paralelo 41° 33' 40".

66.^a estaca, meridiano 1° 42' 40" con paralelo 41° 34'.

67.^a estaca, meridiano 1° 42' 20" con paralelo 41° 34'.

68.^a estaca, meridiano 1° 42' 20" con paralelo 41° 34' 20".

69.^a estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 34' 20".

70.^a estaca, meridiano 1° 40' con paralelo 41° 34' 40".

71.^a estaca, meridiano 1° 39' 40" con paralelo 41° 34' 40", cerrándose sobre el punto de partida.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de enero de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 2.613

Magistratura de Trabajo número 1

Aclaración

En el edicto de subasta de esta Magistratura de Trabajo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 55, de fecha 8 de marzo de 1975, con el número 1.935, se publicó por

error involuntario el nombre de don Francisco Navarro Ucar, como apremiado en procedimiento número 32 de 1969, cuando en realidad a dicho señor no se le sigue ningún procedimiento de apremio en esta Magistratura en el día de la fecha.

Lo que se publica, como aclaración, para general conocimiento y a los efectos que puedan corresponder y a instancia del interesado.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1975. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar Carrillo.

SECCION SEXTA

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

2.455. La Zaida

Arbitrio de riqueza rústica

2.607. Lucena de Jalón

2.610. Salillas de Jalón

Arbitrio de riqueza urbana

2.607. Lucena de Jalón

2.610. Salillas de Jalón

Cuenta general de administración del patrimonio

2.449. Grisel

2.453. San Martín de la Virgen de Moncayo

2.493. Calmarza

2.517. Munébrega

2.596. Quinto

2.597. Albeta

2.598. Alberite de San Juan

2.600. Magallón

2.604. Biota

2.605. Bureta

2.607. Lucena de Jalón

2.609. Sádaba

2.610. Salillas de Jalón

2.611. Used

Cuenta de caudales

2.607. Lucena de Jalón

2.610. Salillas de Jalón

Cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario

2.561. Tauste

Cuenta general del presupuesto ordinario

2.448. Grisel

2.452. San Martín de la Virgen de Moncayo

2.493. Calmarza

2.517. Munébrega

2.596. Quinto

2.597. Albeta

2.598. Alberite de San Juan

2.600. Magallón

2.605. Bureta

2.606. Langa del Castillo

2.607. Lucena de Jalón

2.609. Sádaba

2.610. Salillas de Jalón

2.611. Used

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.450. Grisel

2.454. San Martín de la Virgen de Moncayo

2.493. Calmarza

2.517. Munébrega

2.597. Albeta

2.598. Alberite de San Juan

2.600. Magallón

2.605. Bureta

2.607. Lucena de Jalón

2.609. Sádaba

2.610. Salillas de Jalón

2.611. Used

Expediente de habilitación de crédito

2.558. Alfamén

Expediente de modificación de crédito

2.518. Gallur (núm. 1)

Expediente de suplemento de crédito

2.516. Alborge (núm. 1 - 1975)

2.558. Alfamén

Liquidación del presupuesto ordinario

2.451. Botorrita

Padrón por tránsito de animales

2.607. Lucena de Jalón

Fresupuesto municipal ordinario

2.451. Botorrita

2.559. San Mateo de Gállego

Relación de deudores y acreedores

2.451. Botorrita

Núm. 2.603

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de marzo de 1975, con el "quórum" preceptivo, aprobó inicialmente la modificación del Plan general de ordenación urbana instada por don Lorenzo y don Antonio Rodrigo Miana, consistente en cambio de zonificación de casco antiguo a manzana cerrada del tramo de la avenida de General Mola (solar existente en el número 10 de dicha vía pública), comprendido entre las calles de Joaquín Costa y Fermín Cabestré, para conseguir la debida uniformidad, siguiendo criterios análogos a los que recoge el artículo 28 de las vigentes Ordenanzas de edificación vigentes.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley del Suelo se advierte que el expediente queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y formular las alegaciones u observaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 24 de marzo de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 2.608

PINA DE EBRO

D. Federico Ramón Martínez, vecino de Zaragoza, ha solicitado licencia municipal para efectuar ampliación de capacidad de servicio con instalación de un nuevo depósito de 20.000 litros destinado a gasoil agrícola, con emplazamiento en Pina de Ebro (Zaragoza), cuando el Católico, núm. 50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 24 de marzo de 1975. — El Alcalde, Antonio Altabás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.586

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 172 de 1975 se tramita procedimiento de declaración de herencia "ab intestato" de Gloria Vallespin de Oras, fallecida sin testar, el día 14 de enero de 1972, en Francia, natural de Zaragoza, de estado casada, solicitando la herencia su esposo, José Torres García.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren y en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.587

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 1.124 de 1974, en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia que, en su parte necesaria, dice como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1975. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Lázaro Sánchez Aranda y doña Concepción Vilella López, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad (Ruiz Tapiador, 2-4), representados por el Procurador de los Tribunales don José Alfonso Lozano Gracián, contra don Fernando Salvador Lafuente, mayor de edad, propietario del negocio "Inmobiliaria Salvador", de esta vecindad (Fernando el Católico, número 6), y contra don Roberto Zarazaga Monzón, mayor de edad, vecino de Zaragoza (Violante de Hungría, 7), ambos declarados en rebeldía en este procedimiento... Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Zarazaga Monzón a que entregue a don Lázaro Sánchez Aranda y doña Concepción Vilella López la vivienda letra B en la segunda planta alzada en la casa números 14, 16 y 18 de la calle Cabezo de Buena Vista, de esta ciudad, y a que otorgue a su favor escritura pública de transmisión de la propiedad del mencionado piso, la que, en rebeldía de dicho demandado, será otorgada por este Juzgado.

Y debo absolver y absuelvo de la demanda a don Fernando Salvador Lafuente, con condena en todas las costas a don Roberto Zarazaga Monzón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez". (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.618

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera subasta de los bienes que se dirán, en virtud de carta orden procedente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario 120 de 1973, sobre robo, contra Gonzalo Palacián Iturbide, y en su pieza de responsabilidad civil, como propiedad de éste:

Bienes:

Una cartera de piel; tasada en pesetas 400.

Un reloj despertador; en 100 pesetas.

Un molinillo de café "Taurus"; en 250 pesetas.

Un aparato radio transistor "Vanguard"; en 800 pesetas.

Un magnetófono "Philips"; en pesetas 3.500.

Cuatro cintas cassettes; en 240 ptas.

Una máquina de afeitar "Braun", con estuche; en 500 pesetas.

Ocho cigarros puros; en 40 pesetas.

Un estuche botiquín con útiles normales; en 400 pesetas.

Una baraja; en 15 pesetas.

Un encendedor "Colibrí"; en 70 pesetas.

Un encendedor "Clipers"; en 20 pesetas.

Un destornillador pequeño; en 5 pesetas.

Una navaja en forma de pez; en pesetas 50.

Una bolsa de plástico; en 100 ptas.

Un frigorífico "Westinghouse", modelo RB-92; en 7.000 pesetas.

Un aerocalentador "Edesa"; en pesetas 1.000.

Seis sillas; en 2.500 pesetas.

Una mesa elevable; en 1.500 ptas.

Dos sillas más; en 1.000 pesetas.

Un armario de tres puertas; en pesetas 4.500.

Una percha "47 L"; en 300 pesetas.

Una lima H plana, punta GF; en 25 pesetas.

Una lima H plana, punta GB; en pesetas 20.

Dos atornilladores; en 150 pesetas.

Siete metros de electrosoldado; en 600 pesetas.

0,70 metros de tela metálica; en pesetas 50.

Dos sofás-cama; en 6.500 pesetas.

Parte de dichos bienes se hallan depositados en este Juzgado y parte en poder del penado.

Se advierte a los posibles licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al condenado para que en término de nueve días pueda pagar librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.549

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 24 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José-Luis Hidalgo Nieto, representado por el Procurador señor Alfaro Montañés, contra don Miguel Arzas Ruiz ("Disari"), vecino de Mallén, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto núm. 8.462 publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 3, fecha 4 de enero de 1975.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de abril próximo, a las diez treinta horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra,

por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.550

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 969 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Berejeno Luna, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como lesionado; José-María Rubio Ruiz y Juan-José Carrera Bergarechea, mayores de edad, casados, en ignorado paradero, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José-María Rubio Ruiz y Juan-José Carrera Bergarechea, como autores responsables de una falta de lesiones por agresión, a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio a ambos y por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Jesús Berejeno Luna y Juan-José Carrera Bergarechea y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.551

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1188 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y vigilante nocturno Ricardo Calvo Verde, como denunciante; José Nicoláu Samitier, como perjudicado, y Luis Trasobares Galindo, de 22 años, nacido en Arándiga, hijo de Mariano y Anunciación, soltero, camarero, en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Trasobares Galindo, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 600 pesetas de multa, indemnización a José Nicoláu Samitier en la cantidad de 1.800 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación a Luis Trasobares Galindo y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.552

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 556 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

Núm. 2.617

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Cédula de notificación y vista de costas

El señor Juez municipal decano de esta capital, en proveído de esta fecha dimanante de juicio de faltas 436 de 1974, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, contra José González Pintor, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio último en Sádaba (Zaragoza) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que al final se insertará, por término de tres días, al penado referido.

Tasación de costas:

Derechos de Registro (disposición 11), 20 pesetas.

Juicio (artículo 28), 200.

Exhortos y órdenes (disposición sexta), 500.

Exhortos y órdenes (artículo 31), 250.

Ejecución sentencia (artículo 29), 30.

Multa, 1.000.

Mutualidad y reintegro, 212.

Indemnizaciones a Antonio Armendáriz I., 3.569.

Tasación (artículo 10-6.º), 150.

Total, 5.931 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al expresado penado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Luis Parrilla.

Juzgados Comarcales

Núm. 2.562

C A L A T A Y U D

Cédula de notificación

El señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta, seguido en este Juzgado bajo el número 7 de 1975, a instancia de doña María-Africa Ibarra Oroz, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, contra los herederos y herencia yacente de don Julián Catalán, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 10 de marzo de 1975. — Vistos por el señor don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la misma y su demarcación, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana seguidos en este Juzgado a instancia de doña María-Africa Ibarra y Oroz, mayor de edad, soltera, bibliotecaria y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, asociado del Letrado don Martín Ibarra Franco, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Julián Catalán, por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, promovida por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de doña María-Africa Ibarra y Oroz, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la casa sita en el paraje denominado "San Ramón", en la carretera general Madrid-Barcelona, dentro de este término municipal, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Julián Catalán, y que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaren en dicho término, con imposición de costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Monteagudo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez comarcal, José-María Monteagudo. — El Secretario habilitado, (ilegible).

• • •

Sentencia. — En Zaragoza a 1.º de marzo de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Muñoz Borja, de 37 años, nacido en Almazán, hijo de Angel-Antonio y Rosa, casado, industrial, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Sebastiana Domínguez Pedrero, de 28 años, soltera, camarera, hija de Sebastián y Josefa, vecina de Zaragoza, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Emilio Muñoz Borja y Sebastiana Domínguez Pedrero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de esta fecha, de que doy fe. — José A. Cado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación a Sebastiana Domínguez Pedrero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José A. Cado.

Núm. 2.553

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 135 de 1975, sobre lesiones y malos tratos, se ha acordado citar a los denunciados Emiliano Nosque Artigas, cuyo paradero actual se ignora y que antes tuvo domicilio en Ejea de los Caballeros, y Benito Artal Artal, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en Escultor Palao, número 1, sexto derecha, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 9 de abril próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal (plaza del Pilar, 2, cuarta planta) a la celebración del juicio señalado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.616

JUZGADO NUM. 2 DE ALMERIA

Cédula de notificación

El señor Juez municipal del núm. 2 de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas 816 de 1974, sobre imprudencia, contra Eusebio Belmonte Vilar, con fecha 15 del actual, ha dictado sentencia, por medio de la cual se condena al mismo a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización al perjudicado Manuel Montes López en la suma de 1.500 pesetas por los gastos de curación, la de 2.503 pesetas por daños y 15.000 por los perjuicios sufridos en la incapacidad laboral, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo la presente en Almería a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.594

CALATAYUD

Don Luis Albira Zubía, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 41 de 1975, sobre daños en accidente de tráfico, contra José Degama Fernández, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 21 de marzo de 1975. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, y el perjudicado don Antonio Alejandro Santamaría, no compareciendo el denunciado don José Degama Fernández, a pesar de estar citado en forma legal, por daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Degama Fernández, como autor responsable de la falta de que ha sido acusado por el Ministerio fiscal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de dos días caso de no abonarlas, así como a que indemnice a don Antonio Alejandro Santamaría en la suma de 23.126 pesetas por los daños que sufrió su camión, y al pago de las costas y tasas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". — (Firma ilegible y rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Luis Alvira. (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para notifica-

ción al denunciado, expido la presente en Calatayud a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Visto bueno: El Juez comarcal, José María Monteagudo. — El Secretario habilitado, Luis Alvira.

Núm. 2.521

CASPE

Cédula de notificación y emplazamiento

En la demanda formulada ante este Juzgado por don Joaquín Camón Garcés, representado por don Vicente Gracia Gimeno (Procurador de los Tribunales), contra don Lucio Beorlegui Soto y contra los herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, sobre proceso de cognición en solicitud de nulidad de convención, convenio, negocio jurídico o contrato otorgado entre los citados cónyuges o cualquiera de ellos con el demandado señor Beorlegui, para ocupación de la casa número 2 de la calle o carretera de Chiprana, de esta ciudad, el señor Juez comarcal ha dictado providencia con esta fecha, declarándose competente para conocer del procedimiento planteado y acordando el emplazamiento de los demandados por seis días, para comparecer y contestar dicha demanda.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por la que se emplaza a los demandados herederos desconocidos de los cónyuges fallecidos don Joaquín Repollés Valián y doña Josefa Mustieles Camón, a fin de que comparezcan en los autos en el improrrogable plazo de seis días para poder contestar a la demanda, cuya copia y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles de rebeldía caso de no comparecer.

Caspe, veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.595

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 15 de 1975, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 21 de marzo de 1975. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 15 de 1975, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Salvador Tubella Padró, de 42 años de edad, casado, industrial, hijo de Aniceto y Trinidad, natural y vecino de Barcelona, y Luis Guillén Hernández, de 27 años, soltero, albañil, hijo de Galo y María, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), residente en Suiza, sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo de absolver y absolvo libremente a los denunciados Salvador Tubella Padró y Luis Guillén Hernández de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio. — Jorge Madurga (rubricado).

Publicación: Leída y publicada en la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha. — Pedro García García (rubricado)".

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Guillén Hernández, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez comarcal, Jorge Madurga. — El Secretario, Pedro García.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Trimestre ... 300 pesetas, Semestre ... 600, Año ... 1.000, Especial para Ayuntamientos: Año. 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones